



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 585- MDASA

Alto Selva Alegre, 29 de diciembre del 2023.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Alto Selva Alegre en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de diciembre del 2023,

### VISTOS:

El Acta de Reunión de Trabajo N° 004 -2023-GAT/MDASA, la Comisión de Regidores de Administración Tributaria Fiscalización y Ejecución Coactiva, el Informe N°0234-2023-GAT/MDASA de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 392-2023-GAJ-MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1424-2023-GM/MDASA de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala, "(...) Corresponde al Concejo Municipal: 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos (...)".

Que, el Artículo 41° del Código Tributario establece que excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, mediante Acta de Reunión de Trabajo N° 004 -2023-GAT/MDASA, la Comisión de Regidores de Administración Tributaria Fiscalización y Ejecución Coactiva, proponen el proyecto de la Ordenanza Municipal que "ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE EJERCICIO 2024".

Que, mediante Informe N° 0234-2022-GAT/MDASA de fecha 20 de diciembre del 2023, la Gerencia de Administración Tributaria, es de opinión favorable para la aprobación de la Ordenanza Municipal que establece Beneficios Tributarios a favor de los contribuyentes del Distrito de Alto Selva Alegre – Ejercicio 2024, que tiene por objeto otorgar beneficios tributarios y no tributarios y establecer el régimen de incentivos y beneficios tributarios para el pago de tributos municipales en la jurisdicción del Distrito de Alto Selva Alegre.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 392-2023-GAJ-MDASA, es de opinión que, corresponde al Concejo Municipal, en función a las atribuciones establecidas en el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972, aprobar la Ordenanza Municipal que ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE EJERCICIO 2024".

Estando a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de diciembre del 2023, en uso de las facultades que confiere la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE – EJERCICIO 2024.

#### ARTÍCULO PRIMERO: AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza es aplicable a los Contribuyentes que se encuentran ubicados en la jurisdicción del Distrito de Alto Selva Alegre.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

## ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO, FINALIDAD Y ALCANCE

La presente Ordenanza tiene por objeto, otorgar beneficios tributarios y no tributarios y establecer el régimen de incentivos y beneficios tributarios para el pago de Tributos Municipales en la jurisdicción del Distrito de Alto Selva Alegre aplicable a todos los Contribuyentes que registren deudas vencidas y las que puedan generar por los siguientes conceptos:

- Impuesto Predial.
- Impuesto de Alcabala.
- Arbitrios Municipales.
- Arbitrios Comerciales.
- Multas Administrativas.



## ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS PARA BENEFICIO TRIBUTARIO Y NO TRIBUTARIO.

Podrán acogerse a la presente Ordenanza, todos los Contribuyentes (personas naturales) que tengan declarado su (s) predio (s) y que posean obligaciones tributarias pendientes de pago con la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, cualquiera sea el estado de cobranza en que se encuentren.

## ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.

La presente Ordenanza tendrá una vigencia desde el 01 de enero al 31 de Julio del 2024.

## ARTÍCULO QUINTO: CONDONACIÓN DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Los Administrados que tengan multa administrativa por incumplimiento de las Ordenanzas Municipales o disposiciones legales y se encuentren en Cobranza Coactiva serán reducidos de acuerdo a los siguientes tramos para las personas naturales.

- A) El 85% a los administrados que adeuden hasta S/1500.00 Soles.
- B) El 75% a los administrados que adeuden más de S/ 1501.00 Soles y hasta S/4200.00 Soles.
- C) El 65% a los administrados que adeuden más de S/ 4201.00Soles y hasta S/ 6000.00 Soles.
- D) El 55% a los administrados que adeuden más de S/6001.00 Soles.

Siempre que sean canceladas al contado con los gastos y costas del procedimiento coactivo, según sea el caso. Para las personas jurídicas por incumplimiento de las Ordenanzas Municipales o disposiciones legales y se encuentren en cobranza coactiva se propone la condonación A) El 80% a los administrados que adeuden hasta S/1500.00 Soles.

- B) El 70% a los administrados que adeuden de S/1501.00 HASTA S/ 4200.00 Soles
- C) El 60% a los administrados que adeuden más de S/4201.00 Soles hasta S/6000.00 Soles.
- D) El 50% a los administrados que adeuden más de S/6001.00 Soles.

Excepcionalmente a los descuentos antes mencionados se condone el 80% de las multas administrativas a las personas naturales o jurídicas que adeuden más de S/1500.00 y hayan cumplido con regularizar el trámite administrativo según corresponda; a excepción de la infracciones relacionadas a la comercialización de alcohol, venta y consumo de bebidas alcohólicas, venta de mercadería y/o prestación de servicios en la vía pública.

Condonar la multa administrativa siempre que se cumpla con presentar por Mesa de partes: Solicitud de acogimiento, acreditando la regularización de la infracción impuesta, o declaración jurada del cese o regularización de la licencia correspondiente.

## ARTÍCULO SEXTO. - BENEFICIO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS

Los beneficios que se otorgaran para la regularización de deudas tributarias son:

- A) POR PAGO AL CONTADO
  - Condonación del 100% de los intereses moratorios.
  - Condonación de las Multas Tributarias.
- B) POR PAGO PARCIAL

Para acogerse al beneficio del pago parcial del Impuesto predial, se debe realizar el pago trimestral del Impuesto Predial 2024 debidamente determinado según el cronograma siguiente.

Vencimiento último día hábil de Febrero (1er Trimestre).

(Salvo que la Municipalidad establezca un prórroga)

Vencimiento Ultimo día hábil mes de Mayo (2do Trimestre).

Vencimiento Ultimo día hábil mes de Agosto (3er Trimestre).

Vencimiento Ultimo día hábil mes Noviembre (4to Trimestre).

En caso que las obligaciones tributarias se encuentren en Cobranza Coactiva serán tratadas como cobranza Ordinaria, debiendo contemplarse con los gastos coactivos que se hubieren irrogado.

## ARTÍCULO SÉPTIMO: BENEFICIO A LOS CONTRIBUYENTES.

- A) DESCUENTO DE ARBITRIOS MUNICIPALES, SERENAZGO Y ARBITRIOS COMERCIALES.

Conceder a los contribuyentes puntuales exonerados y afectos, descuentos de acuerdo a la siguiente tabla





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

	Del 01 de Enero, hasta el 31 de Julio 2024.	
Adeudo periodo 2024	40% de Descuento	
Adeudo periodo años anteriores 2024	30% de Descuento	

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**PRIMERA.** - Al vencimiento de la presente normativa todas las deudas tributarias que no hayan sido canceladas volverán a su estado original, con la correcta acotación de intereses y reajustes correspondientes, así como la reactivación de todos los procedimientos de cobranza de dichos tributos, no acogidos a la presente ordenanza municipal.

**SEGUNDA.** - ENCARGAR a Secretaria General la Publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de circulación local.

**TERCERA.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la información la publicación en el portal institucional de la presente Ordenanza.

**CUARTA.** - DEJESE sin efecto toda normativa legal que se oponga a la presente.

## REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**ENVER ERICK PAREDES APAZA**  
SECRETARIO GENERAL(e)



**ALFREDO W. BENAVENTE GODOY**  
ALCALDE

c.c. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - SG - GAT (Exp) - AMI - SGTIC- OCI

LA PRESENTE ORDENANZA SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE: [www.municipalidadaltoa.org.co](http://www.municipalidadaltoa.org.co)

